

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2017-569-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo (Acumulado)

Demandante: Segundo Lancheros

Demandado: Oscar García

Registrado en debida forma el embargo de los derechos (CUOTA PARTE) que como propietario le corresponde a la parte demandada **ROBERT SEGUNDO LANCHEROS**, en el inmueble identificado con FMI No.50N – 20206127, se DECRETA su **SECUESTRO (CUOTA PARTE)**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes, con amplias facultades.

Nómbresele como secuestre a quien aparece en el formato anexo de este proveído, persona que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le comunicará su designación. Señalase como gastos la suma de \$200.000.00 M/cte. Acredítese el pago. Comuníquesele al auxiliar de la justicia designado en los términos del C. G del P.

Por secretaría suminístrese la información requerida por el gestor judicial actor mediante memorial radicado el 7 de abril de 2021 referente a la existencia o no de títulos judiciales constituidos para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ